



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°381-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 116-2024-MD-MDB-LP, de fecha 30 de diciembre del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°380-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°1410-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31 ° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251,801,045,185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2025; Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025.

Que, mediante N°1410-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, para su correspondiente análisis, revisión y posterior aprobación.

Que, mediante el Informe Legal N°380-2024-OGAJ-MDMDB-LP de fecha 27 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica resulta PROCEDENTE la aprobación Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°116-2023-MD-MDB-LP, de fecha del 30 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal de Mariano Damaso Beraun, Aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corriente.	S/ 4,746,470.00
Gasto de Capital.	S/ 3,745,987.00
Total:	S/ 8,492,457.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de fuente y genérica, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun de S/ 8,492,457.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios.	S/ 2,864,680.00
Recursos Directamente Recaudados.	S/ 165,100.00
Recursos Determinados.	S/ 5,462,677.00
Total:	S/ 8,492,457.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte Detalles de Ingresos, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE